MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0574 **DEL** 28 AGO. 2026

"Por la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE (01) ASESOR ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO PARA EL DESPLIEGUE DE LINEAMIENTOS TRIBUTARIOS, CONSOLIDACION, PREPARACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS A NIVEL NACIONAL."*

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas y establecidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 8 y 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 00502 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 de 2026

C O N S I D E R A N D O:

Que el 16 de enero del 2026, entre la Dirección de Educación Policial y la señora ANADELFA MUÑETON MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 52.470.542 expedida en Bogotá D.C., se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, cuyo objeto consistió en la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE (01) ASESOR ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO PARA EL DESPLIEGUE DE LINEAMIENTOS TRIBUTARIOS, CONSOLIDACION, PREPARACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS A NIVEL NACIONAL*"

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

Que, para todos los efectos fiscales, el valor del contrato correspondió a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($65.200.000,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3126 del 16 de enero del 2026, expedido por la Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO.

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, el valor del contrato se cancelaría por mensualidades vencidas, cada una por valor de hasta OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($8.150.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y/o proporcional a los servicios prestados durante el mes correspondiente.

Que, con el propósito de ejercer control y vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contratado, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001094-DIEPO del 20 de enero de 2026, la Dirección de Educación Policial designó como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, el señor intendente jefe John Urquijo Oviedo, Tesorero DIEPO.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-012924-DIEPO, calendada el 12 de agosto del 2026, el señor intendente jefe John Urquijo Oviedo, supervisor del contrato de prestación de servicios PN DIEPO Nro. 80-7-10005-25, solicitó a la directora de Educación Policial la terminación anticipada del contrato en mención, teniendo en cuenta para ello las siguientes consideraciones:

> *"Respetuosamente me permito informar a mi General el fallecimiento de la señora ANADELFA MUNETON MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.470.542, quien se encontraba vinculada a la Dirección de Educación Policial mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 80-7-10005-26. De acuerdo con la información suministrada por sus familiares, el fallecimiento ocurrió el día 31 de julio de 2026, situación sobreviniente que imposibilita la continuidad de la prestación personal de los servicios contratados. A continuación, se presenta el estado de ejecución contractual y financiera:*

Concepto	Información
Nombre de la contratista	ANADELFA MUNETON MUÑOZ
Documento de identidad	52.470.542
Número del contrato	80-7-10005-26
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales de un (01) asesor especialista en Derecho Tributario para el despliegue de lineamientos tributarios, consolidación, preparación, revisión y presentación de declaraciones de impuestos nacionales y distritales de la Dirección de Educación Policial y sus escuelas a nivel nacional.
Fecha de inicio	20/01/2026
Fecha de terminación inicialmente pactada	20/09/2026
Valor total del contrato	$65.200.000,00 M/CTE
Valor pagado durante la vigencia 2026	$48.900.000,00 M/CTE
Fecha del último pago	20/07/2026
Valor correspondiente a obligaciones ejecutadas pendiente de pago	$2.173.333,33 M/CTE
Saldo contractual pendiente de ejecución y/o pago	$16.300.000,00 M/CTE
Fecha de fallecimiento	31/07/2026

Es pertinente señalar mi general, que el contrato tenía prevista inicialmente su terminación para el 20 de septiembre de 2026. No obstante, con ocasión del fallecimiento de la contratista, ocurrido el 31 de julio de 2026, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para formalizar su terminación y posterior liquidación. Con corte a la fecha del fallecimiento, se habían efectuado pagos a favor de la contratista durante la vigencia 2026 por valor de $48.900.000,00 M/CTE, correspondientes a obligaciones contractuales ejecutadas, recibidas y certificadas por el suscrito supervisor del contrato.

Adicionalmente, se reporta un valor de $2.173.333,33 M/CTE correspondiente a servicios ejecutados y pendientes de pago, cuyo reconocimiento están sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones, la expedición del respectivo recibo a satisfacción, la disponibilidad de los soportes exigidos y los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables por parte del suscrito, puesto que la contratista fallecida desempeño actividades propias del contrato hasta las horas de la tarde del día 28-07-2026.

En consecuencia, respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se adelanten las actuaciones administrativas, financieras, presupuestales y contractuales a que haya lugar, incluyendo la revisión integral del expediente, la determinación definitiva de los valores pendientes por pagar, la terminación anticipada y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales establecidos.

Asimismo, me permito informar a mi General que el suscrito, en calidad de supervisor del contrato, se encuentra a la espera de la copia del registro civil de defunción o del documento que acredite oficialmente el fallecimiento. Este soporte fue solicitado verbalmente al esposo de la contratista mediante comunicación telefónica, quien manifestó que será remitido el viernes 14 de agosto de 2026.

Una vez recibido el documento, será incorporado al expediente contractual y remitido a las dependencias competentes para la continuación de las actuaciones correspondientes".

Que, como soporte de lo anterior, se presentó copia del registro civil de defunción Nro. 11979917 del 31 de julio del 2026, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, documento en el cual consta el deceso de la contratista ANADELFA MUÑETON MUÑOZ, quien se identificaba en vida con numero de cedula de ciudadanía Nro. 52.470.542 expedida en Bogotá D.C., lo anterior, según lo descrito en el certificado de defunción 26073820194901.

Que la contratista ANADELFA MUÑETON MUÑOZ (Q.E.P.D), inició la ejecución del contrato desde el 20 de enero del 2026 y cumplió con la ejecución hasta el 28 de julio del 2026, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato, según consta en la comunicación oficial Nro. GS-2026-012924-DIEPO del 12 de agosto del 2026.

Que, según el balance de ejecución presupuestal informado por la Vicerrectoría Logística y Financiera de la Dirección de Educación Policial, los pagos efectuados al contratista durante el periodo ejecutado, fueron los siguientes:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 65.200.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 48.900.000,00	75,00%
Valor total facturado	$ 48.900.000,00	75,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 8.150.000,00	12,50%
Valor pagado	$ 40.750.000,00	62,50%
Valor pendiente de entrega	$ 16.300.000,00	25,00%

Que el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 establece que *"La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos "(…) 2. **Por muerte** o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista (…). (Subrayado y negrita fuera de texto)*

Que, en el presente caso, es procedente declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, toda vez que, con ocasión al fallecimiento de la contratista, no es dable jurídicamente la continuación de su ejecución por parte del garante o sus herederos como quiera que se trata de un contrato *"intuito personae"*. En tal sentido, como fecha de terminación del mismo, se tomará el primer día hábil siguiente a la ocurrencia del hecho, esto es, a partir del 03 de agosto del 2026.

Que con el fin de revisar, ajustar y establecer las respectivas constancias frente al cumplimiento recíproco de las obligaciones contractuales y disponer el pago y/o liberación del presupuesto comprometido en el contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, se procederá a liquidarlo unilateralmente en los términos dispuestos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007, 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el 11 de la Ley 1150 de 2007, normatividad que estableció que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran.

Que para realizar la liquidación del contrato se tendrá en cuenta la información consignada por el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, con el propósito de constar el balance general de la ejecución del contrato, incluyendo los valores ejecutados y los saldos existentes a favor del contratista y/o de la entidad contratante.

Que, de acuerdo con el balance financiero del contrato, existe un saldo pendiente por pagar, en favor de la contratista por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.173.333,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y como saldo a liberar la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($14.126.666,67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con cargo al Registro Presupuestal No. 2726 del 19 de enero de 2026.

Que, en relación con la procedencia de la liquidación y cancelación de las sumas adeudadas en estos casos, Colombia Compra Eficiente sostuvo en el concepto 42018140000021084 de 2021 que: "*(…) La normativa del Sistema de Compra Pública no establece un procedimiento reglado para pagar las sumas debidas a un contratista fallecido. Sin embargo, consideramos que cuando el contratista fallece, la Entidad Estatal debe dar por terminado el contrato y si corresponde, liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre; esto, además de notificar personalmente a los herederos conocidos y terceros de quienes se desconozca su domicilio. Posteriormente, podrá consignar la suma adeudada a la cuenta registrada, y de encontrarse cerrada la misma, constituirá un título de depósito a nombre del contratista fallecido".*

Que en consideración a que las decisiones adoptadas en la presente resolución son de carácter particular, se procederá a dar aplicación a los dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo concerniente a la notificación o publicidad a terceros de quienes se desconozca su domicilio conforme se prevé:

> *"ARTÍCULO 73. PUBLICIDAD O NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE QUIENES SE DESCONOZCA SU DOMICILIO. Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la*

actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutiva en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal".

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, corresponde la Directora de Educación Policial en su calidad de ordenadora del gasto, terminar y consecuentemente, liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, invocando para ello la causal prevista en el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, suscrito por la Dirección de Educación Policial con la señora ANADELFA MUÑETON MUÑOZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 52.470.542 expedida en Bogotá D.C, a partir del 03 de agosto del 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDAR unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26, suscrito con la señora ANADELFA MUÑETON MUÑOZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 52.470.542 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo al siguiente balance financiero:

Balance general de pagos y entregas	
	Valor en pesos
Valor total del contrato	$ 65.200.000,00
Valor total de las entregas	$ 48.900.000,00
Valor total facturado	$ 48.900.000,00
Valor facturado pendiente de pago hasta el 28 de julio del 2026.	$ 2.173.333,33
Valor por liberar a favor de la Dirección de Educación Policial	$ 14.126.666,67

PARÁGRAFO: declarar a paz y salvo a la Dirección de Educación Policial por todo concepto, con ocasión de sus obligaciones adquiridas, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-2-10005-26.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Vicerrectoría Logística y Financiera de la Dirección de Educación Policial, el pago de la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.173.333,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en la cuenta bancaria registrada por la contratista para efecto de los pagos derivados del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26.

PARÁGRAFO: en caso que la cuenta señalada en el presente artículo se encuentre inactiva o cerrada, los valores adeudados serán pagados a los herederos o a la sucesión del causante, previa acreditación de la calidad correspondiente y verificación de los requisitos legales aplicables; en caso que no sea posible, se constituirá un título de depósito bancario a nombre de ANADELFA MUÑETON MUÑOZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 52.470.542 expedida en Bogotá D.C., por la suma de dinero antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar, a través de la Vicerrectoría Logística y Financiera de la Dirección de Educación Policial efectuar los trámites administrativos correspondientes que permitan la liberación del saldo a favor de la Dirección de Educación Policial establecido en el Registro Presupuestal Nro. 2726 del 19 de enero de 2026, de conformidad con el balance financiero del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10005-26.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar a la Vicerrectoría Logística y Financiera llevar a cabo la publicación de la presente resolución en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011.

ARÍCULO SÉPTIMO. Una vez en firme, adelantar a través de la dependencia competente, los trámites correspondientes en atención a la seguridad social pendiente de la contratista ANADELFA MUÑETON MUÑOZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 52.470.542 expedida en Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 28 AGO. 2026

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

Elaboró: CPS001 MARILUZ MORALES MORA
VILOF–GRUCO

Revisó: IJ. ROGER SMITH MUÑOZ DIAZ
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. FABIÁN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEPAT (E)

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

Fecha de elaboración: 25-08-2026
Ubicación: Z:\2026

Transversal 33 47 A 35 SUR, Bogotá, D.C
Teléfono 5159212
diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 11979917

11979917

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 2 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MUÑETON MUÑOZ ANADELFA *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 52470542 * * * * * * * * * * * * * * *	FEMENINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. *

Fecha de la defunción												Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	2	6	Mes	J	U	L	Día	3	1	19:10	26073820194901 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia										
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año					Mes				Día	

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial		Certificado Médico	X	ROJAS REYES EDUARDO ANTONIO - MEDICO DELEGADO * * * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASTRO MELO KEVIN STIVEN *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1000714305 * * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * * * * * * * *

SR

Fecha de inscripción												Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2	0	2	6	Mes	A	G	O	Día	0	3	ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Imprenta Nacional de Colombia 861107

GS-2026-012924-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO FINANCIERO DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

VILOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

Señor (a) brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Director (A) de Educacion Policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: informe de fallecimiento de contratista y estado de ejecución contractual

Respetuosamente me permito informar a mi General el fallecimiento de la señora **ANADELFA MUNETON MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.470.542**, quien se encontraba vinculada a la Dirección de Educación Policial mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. **80-7-10005-26.**

De acuerdo con la información suministrada por sus familiares, el fallecimiento ocurrió el día **31 de julio de 2026**, situación sobreviniente que imposibilita la continuidad de la prestación personal de los servicios contratados.

A continuación, se presenta el estado de ejecución contractual y financiera:

Concepto	Información
Nombre de la contratista	ANADELFA MUNETON MUÑOZ
Documento de identidad	52.470.542
Número del contrato	80-7-10005-26
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales de un (01) asesor especialista en Derecho Tributario para el despliegue de lineamientos tributarios, consolidación, preparación, revisión y presentación de declaraciones de impuestos nacionales y distritales de la Dirección de Educación Policial y sus escuelas a nivel nacional.
Fecha de inicio	20/01/2026
Fecha de terminación inicialmente pactada	20/09/2026
Valor total del contrato	$65.200.000,00 M/CTE
Valor pagado durante la vigencia 2026	$48.900.000,00 M/CTE
Fecha del último pago	20/07/2026
Valor correspondiente a obligaciones ejecutadas pendiente de pago	$2.173.333,33 M/CTE
Saldo contractual pendiente de ejecución y/o pago	$16.300.000,00 M/CTE
Fecha de fallecimiento	31/07/2026

Es pertinente señalar mi general, que el contrato tenía prevista inicialmente su terminación para el **20 de septiembre de 2026**. No obstante, con ocasión del fallecimiento de la contratista, ocurrido el 31 de julio de 2026, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para formalizar su terminación y posterior liquidación.

Con corte a la fecha del fallecimiento, se habían efectuado pagos a favor de la contratista durante la vigencia 2026 por valor de **$48.900.000,00 M/CTE**, correspondientes a obligaciones contractuales ejecutadas, recibidas y certificadas por el suscrito supervisor del contrato.

Adicionalmente, se reporta un valor de **$2.173.333,33 M/CTE** correspondiente a servicios ejecutados y pendientes de pago, cuyo reconocimiento están sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones, la expedición del respectivo recibo a satisfacción, la disponibilidad de los soportes exigidos y los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables por parte del suscrito, puesto que la contratista fallecida desempeño actividades propias del contrato hasta las horas de la tarde del día 28-07-2026.

En consecuencia, respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se adelanten las actuaciones administrativas, financieras, presupuestales y contractuales a que haya lugar, incluyendo la revisión integral del expediente, la determinación definitiva de los valores pendientes por pagar, la terminación anticipada y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales establecidos.

Asimismo, me permito informar a mi General que el suscrito, en calidad de supervisor del contrato, se encuentra a la espera de la copia del registro civil de defunción o del documento que acredite oficialmente el fallecimiento. Este soporte fue solicitado verbalmente al esposo de la contratista mediante comunicación telefónica, quien manifestó que será remitido el viernes **14 de agosto de 2026**.

Una vez recibido el documento, será incorporado al expediente contractual y remitido a las dependencias competentes para la continuación de las actuaciones correspondientes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Urquijo Oviedo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Tesorero (A)
Cédula: 1110446195
Dependencia: Grupo Financiero Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: john.urquijo1042@correo.policia.gov.co
12/08/2026 8:36:11 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

notaría 27

Notaria 27

Manuel Castro Blanco

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970, ARTICULO 1 DECRETO 278 DE 1972 Y LA LEY ESTATUTARIA 1581 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012. ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

BOGOTÁ, D.C.; 10-08-2026 (DD-MM-AAAA)
CON DESTINO AL INTERESADO

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA 27 ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.